Corpocaldas	ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	
	VERSION: 4	Código: GJ-GJ-FR-03

Tipo de Contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Número de Contrato	021-2025		
Contratista	JUAN CAMILO GÓMEZ DIAZ P. Natural: X P. Jurídica:		
Supervisor	LUISA FERNANDA GONZALEZ VELEZ Interno: X Externo:		
Objeto	Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil especialista en geotecnia, para apoyar a la Subdirección de Infraestructura Ambiental en el fortalecimiento de los procesos de reducción y conocimiento de los riesgos ambientales, mediante definición de obras, asesorías técnicas, y proyección de medidas de reducción de riesgos ambientales en los municipios del departamento de Caldas		
Valor Inicial:	($ 47.040.000) Cuarenta y siete millones cuarenta mil pesos	Corpocaldas: $ 47.040.000	Valor Otras Entidades: $ 0
Valor Final:	($ 47.040.000) Cuarenta y siete millones cuarenta mil pesos	Corpocaldas: $ 47.040.000	Valor Otras Entidades: $ 0
Plazo	7 Meses		
Fecha de Iniciación	12/02/2025		
Fecha de Modificación	N/A		
Fecha de Terminación	11/09/2025		

Los suscritos German Alonso Páez Olaya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.373.387, actuando en calidad de representante legal de CORPOCALDAS, identificada con Nit No. 890.803.005-2, Juan Camilo Gómez Diaz, Contratista, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.625.570, y Luisa Fernanda González Vélez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.338.753, en calidad de supervisora del contrato de la referencia, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación dentro del término prescrito en el contrato 021-2025 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El día 10 de febrero de 2025 se suscribió el contrato No. 021-2025, que tiene por objeto "Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil especialista en geotecnia, para apoyar a la Subdirección de Infraestructura Ambiental en el fortalecimiento de los procesos de reducción y conocimiento de los riesgos ambientales, mediante definición de obras, asesorías técnicas, y proyección de medidas de reducción de riesgos ambientales en los municipios del departamento de Caldas" previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el mismo tuvo inicio el 12 de febrero de 2025.

El valor del contrato referido es de Cuarenta y siete millones cuarenta mil pesos ($ 47.040.000) y con un plazo contemplado hasta el 11 de septiembre de 2025. A la fecha, el contrato cuenta con un porcentaje de ejecución de 85.71%. Sin embargo, el contratista manifestó que ha conseguido un empleo a tiempo completo en otra entidad, lo que impide continuar desempeñando y desarrollando las funciones establecidas en el contrato con Corpocaldas.

SEGUNDA. – RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS POR CORPOCALDAS AL CONTRATISTA: Presupuestalmente el contrato ha tenido de manera efectiva, desembolsos a favor del contratista por valor

de Treinta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos ochenta pesos ($ 33.698.580), lo que corresponde al 71,64% de ejecución presupuestal. Sin embargo, actualmente se encuentra pendiente un pago de $ 6.435.000, correspondiente al periodo de ejecución entre 12 de julio a 11 de agosto de 2025, el cual se realizará después de la firma de la presente acta y para lo cual se anexará el respectivo informe, planilla de seguridad social y certificación bancaria. De lo anterior, se desprende que el contrato tuvo una ejecución presupuestal de 85,32%.

TERCERA. – VALORES PAGADOS: El valor de los pagos efectuados por la Corporación a favor del contratista de acuerdo al porcentaje ejecutado y con corte al 11 de julio, corresponde a la suma de Treinta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos ochenta pesos ($ 33.698.580).

CUARTA. – SALDOS DEL CONTRATO

Concepto	Valor Contrato	Valor Ejecución
Valor Contrato	($ 47.040.000)	
Adición Contrato	($ 0)	
Ejecución del Contrato		$ 40.604.400
Saldo no Ejecutado		($ 6.435.600)
Sumas Iguales	$ 47.040.000	$ 47.040.000

QUINTA. – VARIACIONES DEL CONTRATO: No se realizó ninguna modificación al contrato.

SEXTA. – CONSTANCIA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y/O AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Dentro de la carpeta del contrato reposan los comprobantes de pago de planilla realizados por el contratista en la ejecución de las obligaciones, los cuales fueron revisados con anterioridad a cada pago.

SÉPTIMA. – ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

POLIZA N° 42-44-101159541 / SEGUROS DEL ESTADO		
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**
Cumplimiento del Contrato	Del 10/02/2025 al 10/01/2026	$ 9.009.000,00
Calidad del Servicio	Del 10/02/2025 al 10/01/2026	$ 9.009.000,00

Que, en mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar de mutuo acuerdo y liquidar conforme a las consideraciones expuestas el contrato No. 021-2025 suscrito por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS Y JUAN CAMILO GÓMEZ DÍAZ.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en el informe final de supervisión técnica y financiera del 12 de agosto de 2025 y declaran terminado y liquidación el contrato No. 021-2025

Corpocaldas	ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	
	VERSION: 4	Código: GJ-GJ-FR-03

CLÁUSULA TERCERA: El ingeniero JUAN CAMILO GÓMEZ DÍAZ, al suscribir la presente acta manifiesta expresamente que, durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del contrato, no hubo acciones por su parte, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento – amparo; de presentarse alguna reclamación originadas en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato No. 021-2025, librará a CORPOCALDAS de cualquier responsabilidad, conforme con la indemnidad pactada en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuad acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivado o que tenga relación con el contrato No. 021-2025, el cual se termina y liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: Una vez suscrita la presente acta, el supervisor remitirá una copia a la Subdirección Administrativa y Financiera a fin de que se proceda a liberar la suma de Seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos pesos ($ 6,435,600), teniendo en cuenta el balance financiero del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Culminado el término de la vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento, la entidad llevará a cabo el cierre del negocio contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015.

Observaciones: Queda pendiente un último desembolso por valor de $ 6,905,820, el cual se realizará una vez se suscriba la presente acta. El saldo no ejecutado del Contrato corresponde a la suma de $ 6,435,600 los cuales no serán desembolsados al contratista y se liberarán con la firma de la presente acta.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Manizales, a los 11 AGO 2025

GERMAN ALONSO PAEZ OLAYA
DIRECTOR GENERAL

JUAN CAMILO GOMEZ DIAZ
CONTRATISTA

LUISA FERNANDA GONZALEZ VELEZ
SUPERVISORA

Elaboró: Luisa Fernanda González Vélez. Profesional especializada – Sub. Infraestructura Ambiental
Revisó: Javier Eduardo Torres Martínez - Subdirector Infraestructura Ambiental
Natalia Guevara Giraldo – Secretaría General
Diana Constanza Mejía Grand - Secretaria General